



Acceso desigual al agua en Chile: análisis de las organizaciones de usuarios

Unequal Access to Water in Chile: An Analysis of Water User Organizations

María Paz Sagredo

Investigadora independiente

Santiago, Chile

<https://orcid.org/0009-0006-8163-4559>

mpsagred@uc.cl

Resumen: El artículo analiza el papel de las organizaciones de usuarios de agua (OUA) en los procesos de acceso y exclusión al agua con fines productivos en la región de Coquimbo, Chile. Se describe cómo las prácticas de estos organismos afectan de manera diferenciada a pequeños, medianos y grandes productores agrícolas en un contexto de escasez hídrica. Con una metodología cualitativa basada en entrevistas, observación y análisis documental, se identifican factores que inciden en el acceso al agua de sus miembros, entre ellos la desigual disponibilidad de información, apoyo técnico y financiamiento. Se concluye que las OUA, aunque privadas, forman parte de una configuración estatal que reproduce desigualdades en el acceso al agua, pero que también pueden implementar acciones para mitigarlas.

Palabras clave: organizaciones de usuarios de agua, escasez hídrica, estatalidad, neoliberalización.

Abstract: The article analyzes the role of Water User Organizations (WUOs) in the processes of access to and exclusion from water for productive purposes in the Coquimbo region, Chile. It examines how the practices of these organizations differentially affect small, medium, and large agricultural producers in a context of water scarcity. Using a qualitative methodology based on interviews, observation, and document analysis, the study identifies factors that influence members' access to water, including unequal availability of information, technical support, and funding. The article concludes that although WUOs are private entities, they are part of a

state configuration that reproduces inequalities in water access, but they can also implement actions to mitigate them.

Keywords: *water user organizations, water scarcity, state, neoliberalization.*

Introducción

En las últimas cuatro décadas, en un contexto de neoliberalización global, organismos internacionales y gobiernos nacionales han implementado reformas orientadas a la mercantilización y privatización de servicios o bienes públicos, entre ellos la propiedad y administración del agua para consumo humano y riego. Estas transformaciones han generado múltiples consecuencias, como el incremento de los costos del agua, la pérdida del control público sobre este recurso, su sobreexplotación y la emergencia de conflictos entre la ciudadanía, las empresas privadas y los organismos públicos (Swyngedouw, 2005; Aboites, 2009; Edwards, 2013; Bhattacharya, & Banerjee, 2015; Simmons, 2015; Cesar, 2019; Riera, 2020).

Chile constituye un caso paradigmático de implementación de políticas de libre mercado en la gestión hídrica. En este contexto, el presente artículo analiza el rol de las organizaciones de usuarios de aguas (OUA), entes privados sin fines de lucro que agrupan a propietarios de derechos de agua, en la gestión del agua para riego. Específicamente, se busca comprender de qué manera las prácticas de las OUA inciden en los procesos de acceso y exclusión del agua de pequeños productores agropecuarios de la región de Coquimbo.

El Código de Aguas promulgado en 1981 define el agua como un bien nacional de uso público y estableció la posibilidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas que se otorgan a particulares, los cuales podían ser de ejercicio permanente y transferibles. Esto derivó en un mercado de aguas en el que se transan derechos de aprovechamiento y en una alta concentración de estos derechos. Con base en los registros públicos de derechos, Correa-Parra, Vergara-Perucich y Aguirre-Núñez (2020) evidencian que 1% de los actores concentran 70% del agua disponible en el sistema. Este hecho, junto con la sequía que afecta a Coquimbo y el resto del país desde hace más de quince años, ha derivado en una crisis hídrica que atañe a la distribución del agua para consumo humano y las actividades económicas de pequeña y gran escala (Escenarios Hídricos 2030, 2019; Budds, 2020).

La nueva regulación también le otorgó mayores atribuciones a las OUA, creadas a mediados del siglo XIX e incluidas en el primer Código de Aguas de 1951 (CNR, 2022). El Código de 1981 mantuvo la figura de estas organizaciones y les asignó la tarea de regular la distribución y el uso de las aguas de un cauce o embalse sin mayor participación de entes estatales, excepto en zonas declaradas como de escasez hídrica (Budds, 2020). En estos casos son fiscalizadas por la Dirección

General de Aguas (DGA), organismo encargado de velar por el cumplimiento del Código de Aguas.

Diversos estudios en Chile han analizado las consecuencias de la privatización en la concentración de los derechos de agua en actores empresariales y los efectos de la expansión de la actividad industrial en el acceso al agua de poblaciones rurales (Ríos, & Varas, 2013; Nicolás-Artero, Velut, & Aliste, 2018; Carrasco Luna, 2019; Budds, 2020; Pizarro *et al.*, 2022; Castillo, González, & Ramírez, 2023; Pérez Silva, & Castillo, 2023; Castillo, Contreras, & Cuevas, 2024). Otros han puesto el foco en la capacidad de la regulación y las instituciones vinculadas a la gestión del agua para abordar conflictos por su distribución (Bauer, 2015) o en adaptarse a contextos de escasez hídrica (Hurlbert, & Díaz, 2013; Pérez Silva, & Castillo, 2023). Budds (2020) y Avendaño, Barahona y Osorio (2024) también estudiaron la influencia de distintos actores en el diseño y las modificaciones de la regulación del agua.

En muchas de estas investigaciones se menciona a las OUA; sin embargo, ninguna se enfoca específicamente en ellas. En este contexto, un antecedente relevante es el trabajo de Suárez (2024) sobre las agrupaciones que distribuyen agua potable en localidades rurales de Chile. La autora concluye que, desde los organismos públicos, aquellas se asocian discursivamente a una gestión comunitaria y solidaria del agua. No obstante, en la práctica, reproducen un modelo de gestión neoliberal que transforma el acceso al agua potable en una responsabilidad individual y favorece su disponibilidad para habitantes urbanos y la acumulación de capital de empresas privadas. También son relevantes trabajos como el de Jara *et al.* (2009), que analizan cómo la capacidad técnica y la cantidad de recursos de las OUA inciden en su funcionamiento, o el de Nicolás-Artero (2020), quien se enfoca en las relaciones de poder y prácticas de las OUA que contribuyen a generar escasez hídrica. En esta línea, pero en otro contexto, Kibaroglu (2020) estudia el papel de las políticas de privatización y las asociaciones de regantes en la gestión del agua para riego en Turquía. La autora concluye que la regulación estatal facilitó la privatización de la gestión del agua, pero que el traspaso de esta función de una agencia estatal centralizada a las asociaciones de regantes no mejoró la eficiencia del proceso.

Con base en estos antecedentes, el argumento central de este artículo es que en Chile la distribución del agua con fines productivos opera bajo una lógica de privatización y mercantilización en la que las OUA desempeñan una función central. Si bien son organismos privados sin fines de lucro, la normativa estatal que las regula las convierte en ejecutoras de políticas hídricas que favorecen a actores con mayores recursos económicos y mayor acceso a conocimiento experto. En consecuencia, estas organizaciones pueden reproducir desigualdades y facilitar procesos de acumulación de capital, configurando así una forma específica de estatalidad que, en algunos casos, agrava la escasez hídrica.

El artículo se estructura en siete secciones, incluida esta introducción. La segunda presenta antecedentes relevantes sobre las OUA y la región de Coquimbo. La tercera y cuarta detallan el enfoque teórico y la metodología de levantamiento y análisis de información. La quinta sección describe los procesos donde se observan dinámicas de acceso y exclusión del agua y las prácticas organizacionales que inciden en ellas para, posteriormente, analizar el papel de las OUA en la configuración de la estatalidad hídrica en Chile. Finalmente, la última parte ofrece conclusiones sobre las implicaciones del ejercicio de funciones públicas por actores privados y las contribuciones de los hallazgos al estado del arte.

Organizaciones de usuarios de agua, sequía y escasez hídrica en Coquimbo

Alberto¹ se dedica principalmente al cultivo y la venta de uva a cooperativas en una localidad cordillerana de Coquimbo. Heredó de sus padres el terreno en el que vive y posee derechos de aprovechamiento de agua de un canal del sector para regar sus cultivos. Esto lo transforma automáticamente en miembro de una comunidad de aguas conformada por aquellos que obtienen agua del mismo canal. La pertenencia a la comunidad lo obliga a pagar cuotas mensuales para cubrir los gastos de administración del agua, entre ellos, del secretario de la comunidad y del celador, persona encargada de la repartición. La comunidad de aguas es, a su vez, parte de una Junta de Vigilancia del río, del que se desvía agua para el canal al que accede Alberto.

En 2024, había más de 147 000 derechos de aprovechamiento de aguas catastrados en la DGA, de los cuales 55% corresponde a aguas superficiales y el 45% restante a aguas subterráneas. Los propietarios de estos derechos, por ley, deben estar agrupados en las OUA de una cuenca, embalse o canal. El Código de Aguas define tres tipos principales de organizaciones: i) juntas de vigilancia de aguas que administran las aguas de cauces naturales, por ejemplo, los ríos; ii) asociaciones de canalistas que administran el agua de cauces superficiales y agrupan a usuarios que comparten una infraestructura común, y iii) comunidades de aguas superficiales que agrupan a los titulares de derechos de uno o más canales. Las comunidades de agua y asociaciones de canalistas son, asimismo, miembros de la junta de vigilancia correspondiente. Estas últimas determinan cuánta agua se distribuye a las otras OUA. Sin embargo, son organizaciones distintas, con directorios, estatutos, asambleas y cuotas diferenciadas. Alberto comenta que las juntas de vigilancia no pueden interceder en la gestión interna de las comunidades de agua, pero que los socios de las comunidades sí pueden participar en las reuniones de la junta y opinar respecto a la labor de la directiva.

¹ Nombre ficticio.

En 2022 había más de 3 600 OUA registradas en la DGA, de las cuales 91% correspondían a comunidades de aguas. Sin embargo, según datos de la Comisión Nacional de Riego (CNR), 60% de las cuencas del país no cuentan con una OUA constituida (CNR, 2022). La ley obliga también a la constitución de comunidades de aguas subterráneas en las zonas que se han declarado con escasez hídrica.² En 2022 existían 29 en todo el país.

El periodo entre 2010 y 2019 fue la década con menores precipitaciones en Chile desde 1960 (DGAC, 2020). La región de Coquimbo, ubicada aproximadamente a doscientos kilómetros al norte de la ciudad de Santiago, ha sido una de las más afectadas por esta situación y ha experimentado una disminución de agua disponible en los sistemas hidrológicos desde finales de la década de 2000. En 2015, el Centro de Estudios Avanzados de Zonas Áridas³ (CEAZA) planteó que la región se encontraba en un proceso de desertificación, dada la magnitud espacial y temporal de la sequía. A finales de 2024, la región cumplía cuatro años consecutivos con bajos caudales debido a precipitaciones menores a lo normal, y con el agua embalsada a 17% de su capacidad (CEAZA, 2024).

Según datos del censo de 2024, Coquimbo cuenta con una población de 832 864 habitantes, que se distribuyen en 15 comunas⁴ y tres provincias (figura 1). La principal actividad económica de la zona es la minería. Las empresas mineras son propietarias de derechos de agua y usuarias de las OUA. En la región se desarrolla también la actividad agropecuaria que, si bien no es una de las principales,⁵ es de las que se ha visto más afectada por la falta de agua. La actividad agrícola se desarrolla principalmente en grandes predios de más de veinte hectáreas, que explotan 99% de la superficie cultivada de la región (ODEPA, 2019). Los cultivos más relevantes son mandarina, alcachofa, aguacate y uva de mesa y para vinos (cuyo principal destino es la exportación) (ODEPA, 2024). Muchas de las empresas regionales se agrupan en la Sociedad Agrícola del Norte (SAN), organización que forma parte de la Sociedad Nacional de Agricultura, un gremio agrícola de significativa influencia en materia de políticas sectoriales. Esto se realiza mediante acciones de *lobby*, protestas o reuniones con autoridades de nivel nacional (Avenidaño, Barahona, & Osorio, 2024; Sagredo, 2025a).

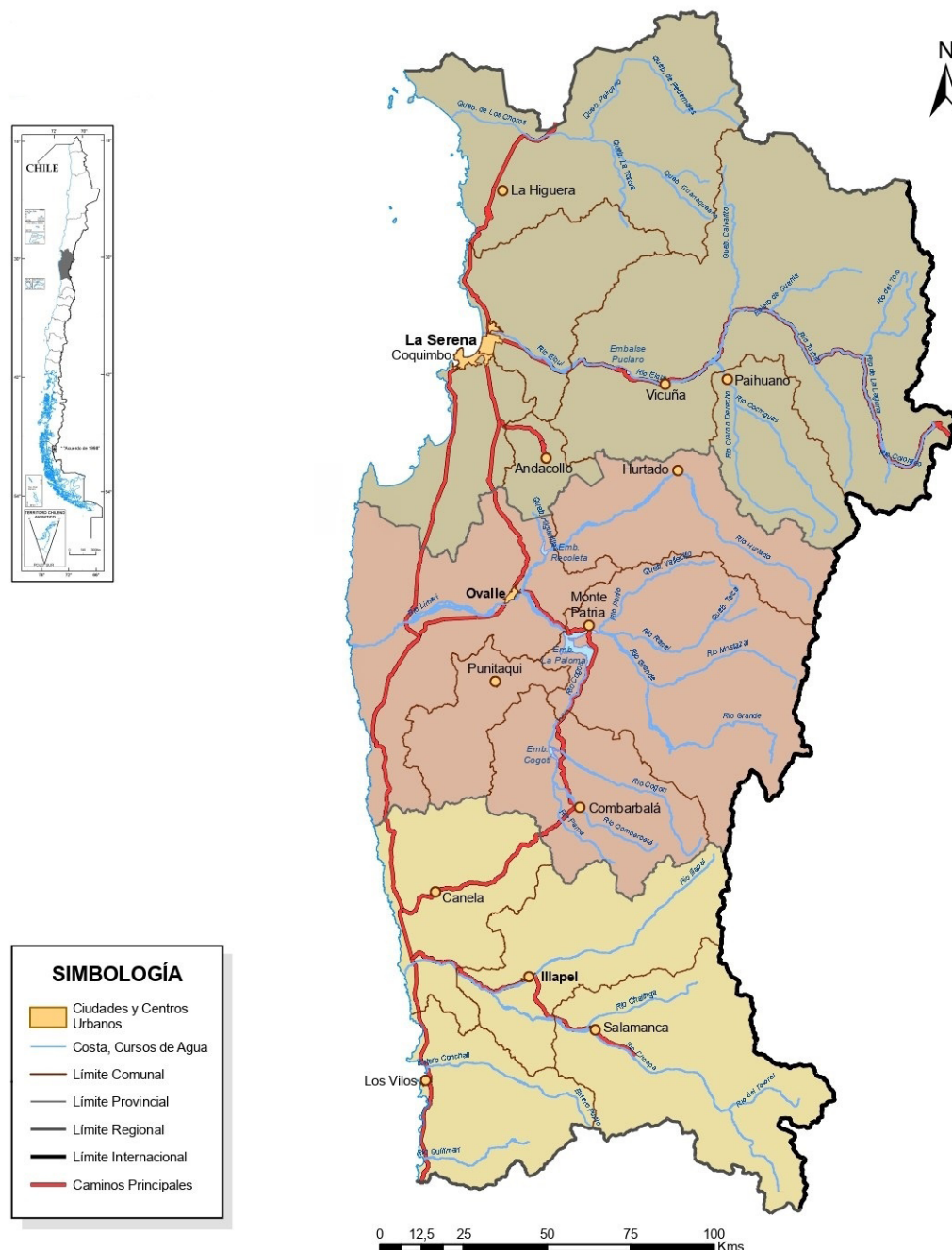
² Instrumento del Ministerio de Obras Públicas que permite adoptar medidas específicas para mitigar los daños generados por la sequía en un lugar específico, entre ellas, la explotación de aguas subterráneas.

³ Centro regional de investigación responsable de elaborar boletines climatológicos de la región y su vinculación con la situación hidrológica.

⁴ La *comuna* es la unidad administrativa mínima en Chile, gobernada por un alcalde/sa y un Concejo Municipal. Un grupo de comunas conforman una provincia, y un grupo de provincias conforman una región.

⁵ En 2023, contribuía con 6% del PIB regional (Observatorio Laboral Coquimbo, 2024).

Figura 1. Mapa político administrativo de la Región de Coquimbo



Fuente: ODEPA, 2024.

Nota: Todas las capitales comunales tienen el mismo nombre de la comuna. La excepción es Río Hurtado, cuya capital es Samo Alto.

Por su parte, la ganadería la realizan mayoritariamente pequeños crianceros/as caprinos, quienes históricamente han llevado un estilo de vida trashumante y trasladan sus animales a las zonas más altas de la cordillera de los Andes durante el verano. No obstante, la disminución de las lluvias se ha traducido en una disminución de la disponibilidad de alimentos para las cabras, lo que ha derivado en la reducción de cabezas de ganado y en la incorporación de prácticas de ganadería intensiva, por ejemplo, el estabulamiento.

Coquimbo es una zona relevante para analizar el papel de las OUA en los procesos de distribución del agua, primero, por la situación de sequía que ha afectado la disponibilidad de este recurso. Segundo, porque es la región con más OUA en Chile, junto con Maule y Biobío, ubicadas en la zona central del país. La mayor cantidad de OUA en un territorio depende de factores como la relevancia del sector agrícola, el apoyo estatal, las prácticas organizacionales y de riego y la escasez hídrica (Laboratorio de Análisis Territorial, 2021). Según datos de la DGA, para 2022 había 13 juntas de vigilancia de ríos, 22 asociaciones de canalistas y 607 comunidades de aguas. Tercero, porque la disminución de las precipitaciones no ha sido la única causa de la disminución de agua para consumo humano y riego en la región. El crecimiento de las industrias mineras y agroexportadoras, desde la década de 1980, se ha traducido en un aumento en la demanda de aguas superficiales y subterráneas que también contribuye a la escasez hídrica (Pizarro *et al.*, 2022). A pesar de esta situación, en las últimas dos décadas no se han registrado conflictos abiertos relacionados con esta problemática.

De esta forma, el análisis de las OUA se vuelve relevante porque, por una parte, cumplen funciones que les fueron traspasadas desde el Estado. Por otra, porque agrupan a distintos tipos de titulares de derechos de agua, entre ellos, empresas sanitarias, mineras, agroexportadoras y propietarios individuales, los que, en un contexto de escasez, deben ponerse de acuerdo para distribuir el agua en cumplimiento de la regulación. A continuación se describen los enfoques y conceptos teóricos que permiten analizar la neoliberalización del agua, los mecanismos de acceso y exclusión de recursos hídricos, la configuración de la estatalidad y el papel de las OUA en estos procesos.

Neoliberalización y estatalidad en el acceso y exclusión al agua

El análisis de las OUA toma elementos de la ecología política con el fin de analizar las relaciones de poder y conflictos entre actores en la apropiación y distribución de recursos naturales, y los intereses y discursos de los actores involucrados en estos procesos (Robbins, 2020).

Un proceso relevante que incide en la distribución de recursos naturales es la neoliberalización. A partir de los planteamientos de Castree (2008), conceptualizo la neoliberalización como la incorporación de racionalidades económicas basadas en la competencia y el mérito individual en diversos ámbitos de la vida social, así como en el posicionamiento del mercado como principal instrumento para la asignación de recursos. Esto deriva en una transformación de las relaciones entre actores y de estos con su entorno. Desde la geografía crítica, Castree plantea que se ha generado un proceso de neoliberalización en torno a la naturaleza caracterizado por la privatización de recursos que solían ser de propiedad pública o común, la mercantilización y la asignación de precios a bienes o servicios, la desregulación caracterizada

por la reducción del involucramiento estatal directo en ciertos sectores económicos, la creación de nuevos marcos normativos y políticas o rerregulación, que incentivan y facilitan los procesos de privatización y mercantilización, el involucramiento de actores privados y de la sociedad civil en la provisión de servicios, y la adopción de lógicas de competitividad y eficiencia orientadas a la ganancia del sector privado en la gestión de servicios públicos. Este conjunto de transformaciones se enmarca en un proceso más amplio de reconfiguración de los límites entre el Estado, el mercado y la sociedad civil que no implica necesariamente la retirada del Estado, sino más bien su reacomodo hacia formas de gestión pública que privilegian los mecanismos de mercado y la participación de actores no estatales.

En el caso chileno, la neoliberalización se tradujo en el proceso de rerregulación que permitió tres cambios fundamentales. En primer lugar, facilitó la privatización mediante la entrega de derechos de aprovechamiento de manera perpetua y transformó el agua, en la práctica, en propiedad privada. Segundo, al autorizar la comercialización de los derechos de agua, se mercantilizó el recurso hídrico. Y tercero, se incorporó a actores no estatales en la gestión del agua al delegar su administración y distribución. En consecuencia, las OUA agrupan a todos/as los que cuentan con derechos de aprovechamiento de un caudal, quienes deben pagar una cuota anual a la organización. En caso de no hacerlo, la OUA puede rematar los derechos correspondientes.

Todo esto conlleva transformaciones socioambientales, por ejemplo, en el caso de Coquimbo, la sobreexplotación de las aguas superficiales ha limitado la entrega de nuevos derechos y fomentado la creciente explotación de aguas subterráneas. Según Swyngedouw (2005; 2009), estos procesos están históricamente situados y no son ecológicamente neutrales, por lo que pueden deteriorar las posibilidades de subsistencia de ciertos grupos mientras mejoran las de otros. El autor resalta el vínculo entre la circulación del agua en contextos urbanos y la capacidad económica. Esta conexión, junto con el carácter fundamental del agua para la subsistencia, inserta su distribución en un entramado de relaciones de poder que determina el acceso o exclusión de los grupos según clase, raza y género, en particular donde hay disputas por el recurso. Desde la ecología política, las inequidades que caracterizan las configuraciones hídricas no constituyen solo un proceso físico, sino que son socialmente producidas (Swyngedouw, 2009).

La sequía y la escasez hídrica que experimenta Coquimbo se ha traducido en dificultades para acceder al agua para consumo humano y actividades productivas. Para analizar los efectos diferenciados en los actores de la región, se toma como referencia la conceptualización de *acceso* de Ribot y Peluso (2003), quienes lo entienden como la posibilidad de beneficiarse de un recurso, la que se configura a partir de procesos y relaciones de poder. En consecuencia, varía en función de la posición de los actores, ya que algunos controlan el acceso a los recursos en un momento determinado, mientras que otros deben garantizarlo a través de quienes tienen el

control. Los autores identifican que los mecanismos pueden ser legales o ilegales. Por ejemplo, la propiedad de un recurso es una forma legal basada en derechos. También reconocen mecanismos estructurales y relacionales que facilitan el acceso a recursos, entre ellos, la disponibilidad de información y de capital o los vínculos con autoridades.

Como concepto complementario al acceso, Hall, Hirsch y Li (2011) proponen el concepto de *exclusión*, que se configura a partir de la interacción entre distintos poderes, entre ellos la regulación, el mercado, la violencia y la legitimidad social. A partir de estas definiciones, planteo como dimensiones relevantes a los actores involucrados, los mecanismos de acceso o exclusión que operan y los efectos que estos generan en las posibilidades de subsistencia o acumulación de capital de dichos actores.

Swyngedouw (2005) propone que, en los procesos de privatización del agua, el Estado constituye un actor clave, ya que estos procesos implican una rerregulación más que una desregulación. En esta misma línea, en relación con la distribución del agua en Chile, la figura del Estado mantiene una presencia constante bajo diversas modalidades, entre ellas, a través del Código de Aguas y otras normativas que definen las condiciones de acceso al recurso hídrico, así como en su papel fiscalizador y de resolución de controversias a través de la Dirección General de Aguas.

Ante la multiplicidad de la presencia estatal en estos procesos, se toman elementos de la antropología del Estado para su análisis, a partir de la base de que el Estado no es un actor definido y que no hay una delimitación clara entre Estado y sociedad (Escalona, 2011). Debido a la complejidad, ambigüedad y falta de coherencia del aparato estatal, tanto Agudo Sanchíz y Estrada Saavedra (2017) como Mitchell (2006) coinciden en la necesidad de analizar el Estado como un proceso dinámico, centrando la atención en las prácticas y discursos de actores estatales, intermediarios y la población que interactúa con ellos, así como en sus efectos, más que en las instituciones formales. Desde esta perspectiva, la estatalidad se comprende como una configuración de acciones, discursos y resultados esperados e inesperados, específica de un contexto particular. Siguiendo a Agudo Sanchíz (2014), en este enfoque, agrupaciones como las OUA se consideran parte de la estructura estatal, aunque se encuentren en los márgenes de lo que formalmente se reconoce como Estado. Esto permite analizar tanto la función de la regulación estatal como la de organismos públicos y organizaciones que distribuyen el agua, y complejizar la comprensión de los mecanismos mediante los cuales se generan procesos de acumulación y desposesión producto de la explotación económica de territorios rurales.

Metodología

En términos metodológicos, el levantamiento de información se realizó con un enfoque cualitativo en siete de las 15 comunas de Coquimbo, como parte de una te-

sis doctoral sobre la interacción de diversos tipos de organizaciones de pequeños productores agropecuarios y organismos públicos en localidades rurales (Sagredo, 2025b). La selección de las comunas respondió a dos criterios: i) la clasificación urbana-rural con base en la Política Nacional de Desarrollo Rural,⁶ y ii) la representatividad de las tres provincias que componen la región.

En estas comunas se realizaron cerca de 50 entrevistas semiestructuradas cuyo objetivo era caracterizar a los pequeños productores, las organizaciones a las que pertenecen, sus formas de acceso a tierra y agua, los programas públicos a los que acceden y sus percepciones respecto a la acción estatal. También se levantó información sobre los lineamientos y la ejecución de programas estatales dirigidos a pequeños productores, y las instancias de diálogo entre organizaciones de productores y organismos públicos. La selección de entrevistados priorizó la diversidad de experiencias de interacción con el Estado y de perfiles entre los productores agropecuarios y agentes estatales en Coquimbo, considerando el rol dirigencial en las organizaciones, la participación en programas estatales, junto con criterios de heterogeneidad sociodemográfica (sexo, edad, localidad de origen) y productiva (actividad agrícola o criancera). La priorización de la heterogeneidad de los informantes seleccionados es una limitación, ya que impide profundizar analíticamente en cada perfil específico.

Adicionalmente, se realizaron observaciones de reuniones y eventos públicos que permitieron evidenciar las prácticas e interacciones entre los distintos actores. Por último, se revisaron documentos de organismos públicos y medios de comunicación con el fin de realizar un seguimiento de las contingencias vinculadas a la actividad agropecuaria y a la implementación de programas públicos en la región. El trabajo de campo se desarrolló durante 2022-2023, periodo caracterizado por una sequía prolongada que agudizó los tensiones en torno al acceso a agua y a la implementación de medidas gubernamentales para paliar esta situación, contexto que influyó significativamente en los discursos sobre escasez hídrica y demandas de acceso a recursos públicos de los actores entrevistados.

El análisis de los datos se realizó mediante la codificación temática con base en tres dimensiones de observación: acceso a recursos naturales (tierra y agua), políticas e iniciativas estatales y prácticas organizativas de pequeños productores agropecuarios. Posteriormente se aplicó la triangulación de fuentes y métodos para validar la información. Las observaciones se efectuaron en su mayoría por localidad u organizaciones; no obstante, como plantea Baiocchi (2005), se ampliaron para conformar un caso regional “extendido”, cuya especificidad se utilizó para construir

⁶ Instrumento de planificación territorial que propone una clasificación de comunas en tres categorías: las predominantemente rurales son aquellas donde más de 50% de la población vive en distritos censales de densidad menor a 150 hab/km²; las comunas mixtas son aquellas donde entre 25 y 50% de la población reside en distritos de densidad menor a 150 hab/km²; y las urbanas, donde menos de 25% de la población habita en áreas de densidad inferior a 150 hab/km². En Coquimbo no hay comunas clasificadas como mixtas.

los argumentos. Esta concentración geográfica del levantamiento y análisis de la información limita la generalización a otras zonas; sin embargo, el enfoque teórico metodológico sí es replicable en otros contextos.

Prácticas de acceso y exclusión al agua en las OUA

En la región de Coquimbo se identificaron tres procesos mediante los cuales las OUA garantizan el acceso o generan exclusión en torno al uso del agua con fines productivos: *i)* el registro de usuarios/as y derechos, *ii)* la administración y distribución del agua, y *iii)* la construcción de infraestructura de riego con recursos públicos. A continuación se describe cada uno de ellos, con el foco en cómo los discursos y las prácticas de actores estatales influyen en la labor de las OUA y reproducen o no desigualdades en el acceso al agua.

Registros de usuarios/as y derechos

Los derechos de agua corresponden al acceso a agua de un caudal por tiempo determinado, y se denomina “turno de riego” en el caso de los regantes. Un derecho de aprovechamiento se certifica mediante un título de propiedad individual que se debe inscribir obligatoriamente en el Catastro Público de Aguas (CPA). El catastro busca generar un registro exhaustivo de los derechos de agua en Chile y de sus propietarios para que la DGA planifique y administre de manera eficiente el recurso hídrico. En 2022 se estableció que la fecha límite de inscripción será en abril de 2027. Esta obligación evidenció los diversos problemas de registro que enfrentan las organizaciones de usuarios de aguas.

Un primer asunto identificado por la DGA es que muchas personas no tienen título de dominio individual expedido por instituciones autorizadas (DGA, Servicio Agrícola y Ganadero o Tribunales), sino solo documentos emitidos por la OUA que han inscrito en el Conservador de Bienes Raíces (CBR), lo cual no garantiza la regularidad de los derechos. Para inscribirse correctamente en el Catastro, los usuarios deben reconstruir la historia del derecho de agua desde 1976, cinco años antes de la promulgación del Código de Aguas vigente, algo que, según una funcionaria de la DGA entrevistada, requiere apoyo legal y administrativo que no todos pueden costear.

Otro problema identificado en algunas OUA son las sucesiones. Cuando un/a titular de derecho muere, el derecho puede ser traspasado a sus descendientes. No obstante, este proceso muchas veces no llega a término. La sucesión se vuelve aún más compleja cuando los herederos son varios hermanos/as o familiares, lo que requiere ponerse de acuerdo entre diferentes personas, algo que no siempre se logra, además de que deben contar con recursos para solventar los trámites legales. Esto es relevante porque sin la tenencia regular del agua no es posible postularse a fondos públicos para construir infraestructura para riego.

La inscripción formal de un derecho no es resultado inmediato de la pertenencia a una OUA, requiere cumplir con requisitos legales establecidos en el Código de Aguas, y burocráticos. Por ejemplo, la DGA no solicita directamente en el CBR los datos de registro de derechos, sino que obliga a cada persona a asistir presencialmente a las oficinas provinciales o regionales, o subir su información a una plataforma digital. Como resultado, no todos los miembros de las OUA tienen sus derechos debidamente inscritos, ya sea por falta de información, recursos o conocimiento técnico. Esta situación genera incertidumbre jurídica respecto a la propiedad de derechos e impide el acceso a fondos públicos que exigen tenencia regular del agua. Siguiendo a Hall, Hirsch y Li (2011), en este caso la exclusión opera principalmente a través de la regulación y el mercado, ya que quienes cuentan con tenencia regular de agua son mayoritariamente los que han comprado derechos, o los arriendan o usufructúan por medio de acuerdos formales.

Desde inicios de la década de 2020, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) ha promovido la constitución y regularización de la inscripción de derechos entre los pequeños productores agrícolas y ganaderos a través de bonos para financiar asesoría legal o realizar capacitaciones desde la DGA. La Sociedad Nacional de Agricultura y las OUA de menor tamaño también han hecho campañas para regular derechos no inscritos con el fin de garantizar la seguridad hídrica, cumplir con el requisito de inscripción en el CPA y acceder a fondos estatales.

De esta forma, los procesos de acceso y exclusión al agua reflejan asimetrías entre actores presentes en la región. Hay factores como el conocimiento de la regulación, la conectividad digital y el acceso a recursos para contratar apoyo legal, que se constituyen en barreras para pequeños regantes y las OUA. En línea con lo concluido por Jara *et al.* (2009), la contratación de un equipo de apoyo técnico incide en la capacidad de las OUA para cumplir con los estándares legales y conseguir recursos financieros adicionales. Así, el que el directorio de una OUA tenga un acabado conocimiento de la ley y cuente con recursos para apoyo legal y administrativo resulta determinante para el acceso legal al agua de sus socios o su exclusión.

Administración y distribución del agua

La función principal de las OUA es administrar las fuentes de agua, distribuirla entre sus miembros y resolver los conflictos entre ellos. El agua distribuida se utiliza con diversos fines: el consumo humano, la agricultura, la minería y la recreación, entre otros (CNR, 2018). Esto se traduce en que en una misma OUA conviven titulares de derecho que son personas naturales y empresas sanitarias, mineras o agroexportadoras. Por ejemplo, uno de los usuarios del río Choapa es la minera Los Pelambres, consorcio dueño de una mina de cobre en la comuna de Salamanca que, además de la cuota por sus derechos de agua superficiales, hasta 2023 pagaba una cuota adicional por uso de aguas subterráneas. Según afirmaron dirigentes de

la junta de vigilancia en un programa radial, hasta 2023 estos recursos adicionales resultaban claves para operar la organización y evitar subir el valor de la cuota del resto de los usuarios, hecho ilustrativo de las asimetrías existentes al interior de las OUA.

Para cumplir con sus funciones, las OUA deben elegir un directorio compuesto por un mínimo de tres personas que ejercen sus cargos de manera *ad honorem*. El Código de Aguas establece que, para las elecciones de representantes y la toma de decisiones, cada acción o derecho equivale a un voto, lo que incorpora una lógica mercantil en su funcionamiento (Bolados *et al.*, 2018). Esto tiene como efecto que, dentro de una OUA, los miembros que tienen muchos derechos se transforman en usuarios mayoritarios, mientras que quienes cuentan con uno o dos derechos —lo común entre los pequeños productores entrevistados— son usuarios minoritarios. En consecuencia, tienen mayores dificultades para elegir directores que representen sus intereses y promuevan iniciativas específicas para ellos. Respecto a la junta de vigilancia a la que él pertenece, Alberto comenta:

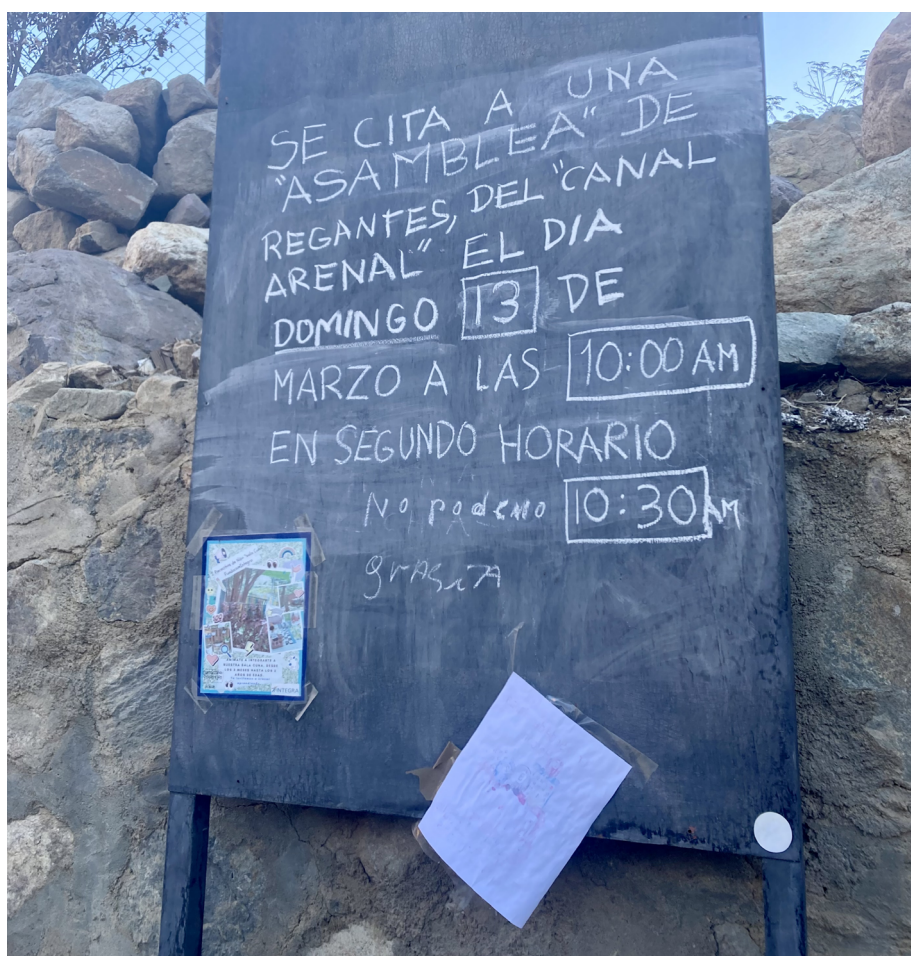
Acá un solo accionista puede poner cuatro directores de nueve. Uno solo [socio] puede poner cuatro [directores]. Ya es una exageración. Porque da cuenta que no hay... no se puede ejercer democracia de ninguna manera, no es democrático, cuando más antidemocrático [...] porque se vota por acciones. Entonces, cuando la señora Juanita va a la reunión y propone algo, el directorio dice: “¿Sabe qué?, votémoslo”. Y, por más que la señora Juanita tenga razón, por el solo hecho que venga de la señora Juanita, el directorio dice: “Sí lo votamos, no, no [se aprobó]”. (Entrevista a agricultor y dirigente de una OUA, octubre de 2023).

En esta junta de vigilancia los usuarios minoritarios se agruparon con el objetivo de elegir un representante para el directorio. A juicio de Alberto y otros usuarios de la misma junta, esto les permitió acceder a más información sobre lo que se discute en las reuniones de directorio y hacer propuestas para modificar los estatutos con el fin de promover una distribución más equitativa del agua. Si bien esta es una forma de mejorar la representación de los pequeños propietarios de derechos, no es una acción obligatoria para todas las OUA. Más bien, es una solución que surge de la capacidad de maniobra de estos usuarios que logran usar la ley y los estatutos a su favor.

Todas las OUA deben elaborar una propuesta de estatutos o reglamento de funcionamiento al constituirse, la cual no puede diferir de las normas establecidas en el Código de Aguas. Entre las reglas básicas se encuentra que el directorio se debe reunir por lo menos una vez al semestre y convocar a una asamblea general una vez al año. En los estatutos se instituye, además, el tiempo de anticipación y los medios por los cuales se convocará a los distintos tipos de reuniones. Por ejemplo, en el caso del río Chopa, la junta de vigilancia tiene un programa semanal de radio en el que

se informa de las principales actividades de la OUA, entre ellas, las citaciones a las reuniones de asamblea. Otro de los medios de convocatoria registrados durante el trabajo de campo fueron los grupos de WhatsApp, que además se usan para informar sobre el inicio y término de los turnos de riego, o los avisos en la vía pública (figura 2).

Figura 2. Convocatoria a asamblea de OUA en Paihuano, julio de 2022



Fuente: fotografía de la autora.

Al igual que en el caso del registro de titulares de derechos, los recursos y la competencia técnica con la que cuenta la organización inciden en su capacidad de convocatoria. También en las posibilidades de promover y alcanzar acuerdos que no solo favorezcan los intereses de los usuarios mayoritarios. En este contexto, las posibilidades de discusión dependen de la voluntad de quienes pueden y quieren reunirse y hacer propuestas para modificar los estatutos o mejoras en la gestión interna, como sucedió en la OUA a la que pertenece Alberto.

La capacidad técnica y financiera de las OUA también es relevante al identificar y controlar las extracciones ilegales de agua de los cauces que manejan. Por ejemplo,

en la comuna de Río Hurtado, la junta de vigilancia recurrió a la compra de drones para tomar fotografías de instalaciones no autorizadas de extracción de agua. Con estas fotos confrontaron a los infractores, ya fueran miembros o no de la OUA, y los amenazaban con denuncias ante la DGA (González, 2021). Sin embargo, la capacidad de fiscalización y sanción de la DGA no es suficiente. De más de cuatrocientas fiscalizaciones por extracción no autorizada en la región entre 2018 y 2024, menos de 30% fueron acogidas o se les aplicó multa, lo que se explica, entre otras razones, por la falta de personal.

Otra situación que fue posible observar fue que, en momentos de escasez, las OUA pueden aplicar una distribución proporcional del agua que le corresponde a cada socio en función del agua disponible en el caudal. Esto significa que, si en tiempos normales todos los accionistas reciben 100% del agua que les corresponde, cuando no hay suficiente, recibirán menos. Esta medida, si bien busca racionalizar su uso, no está exenta de conflictos, algunos de los cuales han sido llevados ante la DGA. En esta misma línea, Nicolás-Artero (2020) evidencia que, en el caso de algunas OUA de Vicuña, la junta de vigilancia aplica la distribución proporcional no solo en situaciones de escasez. También se utiliza para asegurar la disponibilidad de agua en periodos de alta demanda de las empresas de uva, lo que resulta perjudicial para usuarios minoritarios que requieren de un mínimo de agua durante todo el año para asegurar su subsistencia.

En síntesis, al establecer el sistema de elección “una acción = un voto” en las OUA, la regulación tuvo como efecto que quienes poseían más recursos económicos concentraran más derechos de agua y, consecuentemente, más votos para elegir a los directivos y definir los estatutos organizacionales. Este mecanismo, resultado de los discursos y acciones estatales en un contexto de neoliberalización, genera que las decisiones internas de las OUA en torno a la distribución del agua incidan directamente en el acceso o exclusión de sus miembros al recurso. Como menciona Swyngedouw (2005), quienes resultan más afectados en situaciones de escasez son los usuarios de menores recursos. Ejemplo de ello son las decisiones sobre las prorratas o las medidas adoptadas ante robos.

Ahora bien, la facultad de generar sus propios estatutos y normas internas ha permitido que algunas OUA, respetando las normas establecidas en el Código de Aguas, implementen medidas para mejorar la representación de usuarios minoritarios o corregir situaciones de distribución desigual del agua. Esto también constituye un efecto de la regulación y evidencia los resultados contradictorios que puede generar la estatalidad.

Las acciones de la DGA también inciden en las posibilidades de las OUA de garantizar el acceso hídrico; por ejemplo, la incapacidad para fiscalizar denuncias por extracciones ilegales obliga a las organizaciones a desviar recursos propios para

enfrentar este problema. Como dicen Ribot y Peluso (2003), los recursos y el conocimiento técnico operan como factores de acceso para individuos con mayores recursos y experiencia. La regulación que otorga a las OUA la facultad de distribuir el agua favorece a usuarios mayoritarios, constituyéndose, en línea con Hall, Hirsch y Li (2011), en un poder de exclusión.

Construcción de infraestructura de riego con recursos públicos

Al recorrer la región de Coquimbo es común ver letreros de infraestructura de riego construida con recursos de la CNR, que en general se ubican en zonas de grandes cultivos (figura 3). En un contexto de sequía y escasez hídrica como la experimentada en la región, la construcción de infraestructura para acumular y hacer uso eficiente del agua resulta clave para garantizar la producción.

Budds (2020) plantea que uno de los efectos esperados de las modificaciones al Código de Aguas en 1981 era la inversión de los actores privados en infraestructura. Esto sucedía porque, al establecer los derechos de aprovechamiento, el agua pasaba a ser una propiedad privada protegida por el Estado, que entregaba seguridad de tenencia a los titulares de derechos. En esta línea, en 1985 se promulgó la Ley 18450 de Fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje con el fin de promover la inversión en riego por medio de reembolsos con fondos estatales.

Figura 3. Letreros de obras de riego de la Comisión Nacional de Riego Monte Patria, octubre 2023.



Fuente: fotografía de la autora.

La Ley de Riego, cuyos recursos son gestionados por la CNR a través de concursos dirigidos a grupos o regiones específicas, permite financiar la construcción de obras intraprediales o extraprediales. Las últimas corresponden a proyectos que benefician a más de un predio y se denominan *asociativas*. Entre las obras que se pueden financiar se encuentran la tecnificación de riego, obras de drenaje, revestimiento de canales y construcción de embalses.

En el proceso de distribución de recursos para riego, las OUA también cumplen un rol importante. En 2023, 63% de los recursos de la CNR se entregaron a proyectos asociativos presentados por OUA. De este total, 92% se dirigieron a organizaciones de pequeños usuarios, que corresponden a aquellas OUA en las que al menos 70% de sus socios están categorizados como pequeños empresarios agrícolas por la CNR⁷ o como pequeño productor agrícola por Indap⁸ (CNR, 2023). Sin embargo, los diversos actores entrevistados coincidieron en la percepción de que los recursos de la CNR los reciben preferencialmente las empresas de mayor tamaño. En primer término, porque la Ley de Riego se diseñó en un contexto de fomento agroindustrial y sus criterios de selección favorecieron a regantes con mayores recursos. Un estudio de Castillo, González y Ramírez (2023), con datos de recursos asignados entre 1985 y 2019, evidencia que, desde sus inicios, se adjudicaron sobre todo a regantes de la gran y mediana industria agroexportadora de la zona central del país, incluido Coquimbo, porque podían cumplir los requisitos exigidos. Entre las barreras que afectan a los pequeños productores, los autores identifican la necesidad de contar con derechos de aprovechamiento adecuadamente inscritos y la obligación de un aporte propio para la construcción. A esto se suma que los recursos de la CNR se entregan como bonificación una vez realizada y aprobada la obra, por lo que las personas u organizaciones deben financiar inicialmente el proyecto para luego recibir el reembolso.

En el caso específico de los proyectos asociativos, un requisito fundamental es que la OUA que agrupa a los regantes de un proyecto extrapredial esté formalmente constituida y registrada en la DGA. Sin embargo, para constituir formalmente una OUA, los titulares de derechos de agua deben reunirse, elaborar una propuesta de estatutos y luego generar una escritura pública o comparecer en el juzgado que les corresponda con todos sus antecedentes. Si el juzgado se pronuncia favorablemente, los documentos se presentan en la DGA, que posteriormente inscribe a la organización y le otorga una personalidad jurídica. En Coquimbo este proceso dura alrededor de dos años, y muchas organizaciones no lo completan, lo que las excluye de acceder a recursos de la Comisión Nacional de Riego.

⁷ Corresponde a productores cuyos predios no superan las 12 ha de riego básico y su valor bruto de la producción fluctúa entre 25 000 y 100 000 dólares anuales.

⁸ Corresponde a agricultores cuyos predios no superan las 12 ha de riego básico, sus activos no son mayores de 145 000 dólares y su principal fuente de ingresos es la actividad agropecuaria.

La totalidad de las OUA formalmente constituidas puede postular a los fondos de la CNR; sin embargo, en este grupo también es posible observar ciertas diferencias. En Coquimbo, hay OUA que nunca han postulado a estos fondos porque sus miembros no han formalizado la titularidad de derecho o porque no cuentan con información sobre los concursos de la CNR. En otros casos, la principal barrera es que los proyectos por los que se concurra tienen que ser elaborados por consultores registrados en la Comisión.⁹ Si bien hay un concurso especial denominado “Pequeña Agricultura”, hasta el 2022 el monto asignado a este tipo de proyectos (16 000 dólares) no resultó atractivo para los consultores.

Una reforma a la Ley de Riego aprobada durante 2023 aumentó el monto disponible para el programa Pequeña Agricultura a 40 000 dólares. Junto con esto, desde la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura se generó una estrategia para identificar a los potenciales beneficiarios y agruparlos según cercanía geográfica, con el objetivo de ofrecer a los consultores un conjunto de proyectos (figura 4). Esto bajo el supuesto de que, al asegurar la demanda y aumentar los recursos disponibles, los consultores se interesarán más en desarrollar estos proyectos. De esta forma, se observa cómo la lógica mercantil no solo opera en las OUA, sino también en el acceso a recursos públicos.

Figura 4. Reunión informativa de fondos de la Comisión Nacional de Riego y el Ministerio de Agricultura, provincia de Limarí, noviembre de 2023



Fuente: fotografía de la autora.

⁹ Los requisitos para ingresar a este registro son contar con un título en ingeniería civil o agronomía y acreditar experiencia en diseño, ejecución y administración de obras de riego.

Una situación muy diferente a la de estas localidades es la de los titulares de derecho del río Chopa y sus afluentes en la provincia del mismo nombre. En 2023, esta OUA se adjudicó cerca de cuarenta proyectos de riego, lo que fue posible porque contaba con recursos para contratar un equipo técnico que los asesoró.

En consecuencia, se observa que la promoción de la agroexportación desde distintos organismos públicos se tradujo en un marco legal que excluye del acceso a fondos para obras de riego a regantes de menores recursos y a OUA no formalizadas. Como describen Jara *et al.* (2009), la Ley de Riego tiene como efecto que el acceso a los recursos estatales dependa de la capacidad financiera y de gestión de las OUA y el pago de cuotas, entre otros. La ausencia de apoyo técnico especializado en postulaciones y de consultores que desarrollen proyectos constituye una barrera adicional que daña principalmente a regantes con menores recursos o poco conocimiento técnico, lo que limita tanto su capacidad de enfrentar la escasez hídrica como de acceder a recursos estatales. Retomando a Hall, Hirsch y Li (2011), la exclusión opera mediante regulaciones que condicionan el acceso a infraestructura para riego eficiente. Simultáneamente, según Ribot y Peluso (2003), la disponibilidad de información, recursos financieros y conocimiento técnico facilitan el acceso de ciertos grupos.

El análisis del acceso a recursos para riego también ilustra las incoherencias de las acciones estatales identificadas por Mitchell (2006) y Agudo Sanchíz y Estrada Saavedra (2017). Mientras la norma en su conjunto excluye a los pequeños regantes, el programa para pequeña agricultura y las gestiones de funcionarios de la CNR para atraer consultores busca garantizar su acceso a los fondos estatales. En este contexto, las gestiones de las OUA para aprovechar estas acciones resultan fundamentales.

El papel de las OUA en la configuración de la estatalidad en torno al agua

Las OUA son privadas y autónomas y cumplen funciones asignadas en un proceso de rerregulación que privatizó y mercantilizó el agua y traspasó las responsabilidades relativas a su gestión. De acuerdo con lo planteado por Castree (2008), estos lineamientos se insertan en un proceso más amplio de neoliberalización de la gestión de recursos naturales en Chile que se tradujo en la redefinición de roles en torno a la distribución del agua. En esta reorganización adquirieron mayor relevancia actores no estatales y el nivel regional de la institucionalidad estatal, proceso que conllevó una reconfiguración de la estatalidad en torno a la distribución del agua.

Las modificaciones al Código de Aguas se tradujeron en una privatización de hecho, en la creación de un mercado de aguas y en una posición que da ventaja a los actores que pueden pagar por los derechos de aprovechamiento. Esto les da acceso a mayor cantidad de agua y más influencia en la toma de decisiones internas de la OUA. La regulación también favorece a quienes pueden cumplir con los requisitos para certificar sus derechos de aprovechamiento, y desprotege a los que no tienen

los recursos o herramientas para garantizar su acceso formal. De esta manera, se genera una asimetría de poder y acceso a recursos entre los actores que, como afirma Swyngedouw (2005; 2009), se profundizan en un contexto de escasez y disputas por el agua como el que se experimenta en Coquimbo. La estatalidad, además, se configura a través de la regulación, que impone requisitos para acceder a los recursos públicos para riego, y la lógica de concursabilidad, lo que también ha favorecido a grandes regantes que cuentan con apoyo legal y técnico y pueden realizar mayores aportes financieros. En Coquimbo resulta relevante que se haya promovido un modelo de desarrollo extractivista desde el gobierno nacional que ha incidido en la decreciente disponibilidad de agua.

En todos estos procesos, las OUA son actores clave, ya que implementan la regulación mediante la certificación de los derechos de agua y su distribución entre sus miembros, y son el principal canal para acceder a recursos de la CNR; además deben lidiar con los efectos de la escasez hídrica. En esta línea, durante una reunión en la que participaron representantes de OUA y parlamentarios de la región, realizada en enero de 2024, uno de los primeros planteaba:

Las organizaciones de usuarios, como la Junta de Vigilancia, desarrollan una función que tengo que calificar sin duda como una función pública, tanto o más relevante que las autoridades que están en esta mesa. Y, sin embargo, creemos que el apoyo financiero [del Estado] que debería llegar a las organizaciones de usuarios, no ha llegado (Intervención de un asesor de la junta de vigilancia del río Hurtado en sesión de la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, enero de 2024).

Este extracto da cuenta de la falta de claridad en la delimitación del Estado descrita por autores como Mitchell (2006) y Escalona (2011). A esto se suma que las acciones de las OUA están fuertemente influidas por la regulación. En consecuencia, de acuerdo con Agudo Sanchíz (2014), si bien las OUA son intermediarias que se ubican en los márgenes de la institucionalidad estatal, sus discursos y acciones también forman parte de la estatalidad relacionada con la distribución del agua.

En este contexto, la gestión de las OUA puede profundizar o mitigar los procesos de exclusión del agua, dependiendo de los intereses de sus miembros. Así, como complemento a lo evidenciado por Nicolás-Artero (2020), se observa a nivel regional que las OUA no solo contribuyen a la escasez hídrica por medio de sus prácticas de distribución, sino que también pueden generar exclusión al no contar con registros adecuados o no movilizar recursos públicos para infraestructura de riego. De esta forma, en congruencia con lo planteado por Suárez (2024) sobre los comités de agua potable rural, las OUA también se constituyen en dispositivos que refuerzan el modelo neoliberal de gestión hídrica al favorecer la distribución del agua según las reglas del mercado y limitar la intervención estatal para corregir desigual-

dades. No obstante, también es posible observar casos en los que, al utilizar las leyes nacionales y la normativa interna de las OUA, se ha buscado hacer más equitativa la distribución de este recurso, por ejemplo, con la modificación de los estatutos respecto a las aguas sobrantes o evitando las extracciones ilegales.

Conclusiones

El artículo abordó el papel de las OUA en la configuración de la estatalidad para la distribución del agua en la que convergen las fuerzas del mercado, la regulación, la autonomía y la agencia de las organizaciones. El análisis puso el foco en los distintos mecanismos de acceso y exclusión mediados por estas organizaciones, y evidenció que las desigualdades en la distribución no se dan solo por procesos de acumulación, por desposesión y privatización, sino también por las prácticas internas de las OUA. Así, se buscó trascender los análisis que se centran en la exclusión de quienes no son propietarios de derechos de agua en un nivel macro y atribuyen este efecto únicamente a los actores empresariales o a la institucionalidad nacional, para mostrar que el acceso al agua está fuertemente influenciado por relaciones de poder locales. En esta misma línea, en el futuro se pueden analizar los procesos de exclusión entre quienes no tienen derechos de agua y cómo se ven afectados por interacciones con las OUA, sus miembros y los agentes estatales involucrados.

Los hallazgos presentados resultan relevantes para analizar las consecuencias de que actores no estatales realicen funciones de carácter público, al mostrar, en línea con lo evidenciado por Kibaroglu (2020), que esto no siempre mejora la eficiencia en la gestión de los recursos. Por su parte, la combinación de elementos de la antropología del Estado y la ecología política en la propuesta teórica y metodológica desarrollada orienta el análisis en contextos que experimenten procesos similares de privatización, neoliberalización e incorporación de actores privados en la gestión hídrica agrícola, así como en situaciones de disminución del recurso. De esta manera, este texto contribuye a la extensa bibliografía sobre los efectos de las transformaciones ambientales actuales, la privatización y mercantilización del agua y otros recursos públicos, y la neoliberalización de la gestión pública de recursos naturales.

Referencias bibliográficas

- Aboites, Luis (2009). *La decadencia del agua de la nación. Estudio sobre la desigualdad social y cambio político en México, segunda mitad del siglo XX*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Agudo Sanchíz, Alejandro (2014). El Estado, disgregado y reconstituido. En Alejandro Agudo Sanchíz, & Marco Estrada Saavedra, *Formas reales de dominación del Estado. Perspectivas interdisciplinarias del poder y la política* (pp. 9-54). Ciudad de México: El Colegio de México.

- Agudo Sanchíz, Alejandro, & Estrada Saavedra, Marco (2017). Introducción. El Estado o los efectos de poder de la incertidumbre y la fragmentación. En Alejandro Agudo Sanchíz, Marco Estrada Saavedra, & Marianne Braig, *Estatualidades y soberanías disputadas: la reorganización contemporánea de lo político en América Latina* (pp. 9-44). Ciudad de México: El Colegio de México.
- Avendaño, Octavio; Barahona, Valentina, & Osorio, Cecilia (2024). Grupos de interés y cambios en la normativa hídrica chilena, 2014-2022. *Perfiles Latinoamericanos*, 32(64), 1-27.
- Baiocchi, Gianpaolo (2005). *Militants and Citizens: The Politics of Participatory Democracy in Porto Alegre*. Stanford: Stanford University Press.
- Bauer, Carl (2015). Water Conflicts and Entrenched Governance Problems in Chile's Market Model. *Water Alternatives*, 8(2), 147-172.
- Bhattacharya, Sayan, & Banerjee, Ayantika (2015). Water Privatization in Developing Countries: Principles, Implementations and Socio-economic Consequences. *World Scientific News*, 10, 17-31.
- Bolados, Paola; Henríquez, Fabiola; Ceruti, Cristian, & Sánchez, Alejandra (2018). La eco-geo-política del agua: una propuesta desde los territorios en las luchas por la recuperación del agua en la provincia de Petorca (Zona central de Chile). *Rupturas*, 8(1), 167-199.
- Budds, Jessica (2020). Gobernanza del agua y desarrollo bajo el mercado: las relaciones sociales de control del agua en el marco del Código de Aguas de Chile. *Revista de Investigaciones Geográficas*, 59, 16-27.
- Carrasco Luna, Alejandro (2019). Reconfiguración metabólica y acumulación por desposesión: la industria minera del cobre y el caso de la mina Los Pelambres en la Cuenca del Choapa. *Diálogo Andino*, 58, 129-138.
- Castillo, Mayarí; Contreras, Paula, & Cuevas, Camila (2024). Desigualdades socioecológicas, agua y conflicto. Un análisis del caso chileno. En Gonzalo Assusa, & Gabriela Benza, *América Latina desigual. Preguntas, enfoques y tendencias actuales* (pp. 331-348). Buenos Aires/México: Clacso/Siglo XXI.
- Castillo, Mayarí; González, Pablo, & Ramírez, María Fernanda (2023). Neoextractivism, Agribusiness and Water Scarcity in Contemporary Chile. En Penelope Anthias, & Pabel López Flores, *Neoextractivism and Territorial Disputes in Latin America: Social-ecological Conflict and Resistance on the Front Lines* (pp. 125-145). Oxon, Nueva York: Routledge.

- Castree, Noel (2008). Neoliberalising Nature: The Logics of Deregulation and Reregulation. *Environment and Planning A*, 40, 131-152.
- CEAZA (Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas) (2024). Caudales en la Región de Coquimbo se mantienen bajos por cuarto año consecutivo a pesar de las precipitaciones de este año. 16 de octubre de 2024. <https://ceaza.cl/2024/10/16/caudales-la-region-coquimbo-se-mantienen-bajos-cuarto-ano-consecutivo-pegar-las-precipitaciones-este-ano/>
- Cesar, Sylvia (2019). Privatization of Water: Evaluating its Performance in the Developing World. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 90(1), 5-23.
- CNR (Comisión Nacional de Riego) (2018). *Manual intermedio para dirigentes de organizaciones de usuarios de aguas*. Santiago: Comisión Nacional de Riego.
- CNR (Comisión Nacional de Riego) (2022). *Manual para la capacitación en gestión organizacional de recursos hídricos*. Santiago: Comisión Nacional de Riego.
- CNR (Comisión Nacional de Riego) (2023). *Balance de gestión integral*. Santiago: Comisión Nacional de Riego.
- Correa-Parra, Juan; Vergara-Perucich, Francisco, & Aguirre-Núñez, Carlos (2020). Water Privatization and Inequality: Gini Coefficient for Water Resources in Chile. *Water*, 12, 1-13.
- DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) (2020). *Reporte anual de la evolución del clima en Chile*. Santiago: Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica.
- Edwards, Gareth (2013). Shifting Constructions of Scarcity and the Neoliberalization of Australian Water Governance. *Environment and Planning A*, 45, 1873-1890.
- Escalona, José Luis (2011). El incompleto imaginario del orden, la inacabada maquinaria burocrática y el espacio de lucha. Antropolgía del Estado desde el sureste de México. En Alejandro Agudo Sanchíz, & Marco Estrada Saavedra, (*Trans*) *formaciones del Estado en los márgenes de Latinoamérica: imaginarios alternativos, aparatos inacabados y espacios transnacionales* (pp. 45-86). Ciudad de México: El Colegio de México/Universidad Iberoamericana.
- Escenarios Hídricos 2030 (2019). *Transición hídrica: El futuro del agua en Chile*. Santiago: Fundación Chile/Futuro Latinoamericano/Fundación Avina.
- González, Estefanía (2021). Con drones buscan frenar el robo de agua en Río Hurtado, El Ovallino, 29 de abril de 2025. <http://www.elovallino.cl/provincia/con-drones-buscan-frenar-robo-agua-en-rio-hurtado>

- Hall, Derek; Hirsch, Phillip, & Li, Tania (2011). *Powers of exclusion: Land Dilemmas in Southeast Asia*. Honolulu: University of Hawai'i Press.
- Hurlbert, Margot, & Díaz, Harry (2013). Water Governance in Chile and Canada: a Comparison of Adaptive Characteristics. *Ecology and Society*, 18(4), 61.
- Jara, Jorge; López, Marco; San Martín, Álvaro; Salgado, Luis, & Melo, Ovidio (2009). Administration and Management of Irrigation Water in 24 User Organizations in Chile. *Chilean Journal of Agricultural Research*, 69(2), 224-234.
- Kibaroglu, Aysegül (2020). The Role of Irrigation Associations and Privatization Policies in Irrigation Management in Turkey. *Water International*, 45(2), 83-90.
- Laboratorio de Análisis Territorial (2021). *Organizaciones de Usuarios. Condiciones actuales y desafíos*. Santiago: Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad de Chile.
- Mitchell, Timothy (2006). Sociedad, economía y el efecto del Estado. En Philip Abrams, Akhil Gupta, & Timothy Mitchell, *Antropología del Estado* (pp. 145-187). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Nicolás-Artero, Chloe (2020). Las organizaciones de usuarios de agua en la construcción de la escasez hídrica. De las acciones geolegales a una territorialización securitaria del agua. *Revista INVI*, 35(99), 81-108.
- Nicolás-Artero, Chloe; Velut, Sebastián, & Aliste, Enrique (2018). La expansión del capitalismo en el valle de Elqui. Viejas reglas y nuevos espacios. *Revista Chilena de Antropología*, 37, 197-212.
- Observatorio Laboral Coquimbo (2024). *Comprender la transición socioecológica del empleo: los efectos en el sector agrícola ante la escasez hídrica en la Región de Coquimbo*. La Serena: Subsecretaría del Trabajo/Universidad Católica del Norte.
- ODEPA (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias) (2019). *Región de Coquimbo: información regional*. Santiago: ODEPA.
- ODEPA (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias) (2024). *Ficha regional. Región de Coquimbo*. Santiago: ODEPA.
- Pérez Silva, Rodrigo, & Castillo, Mayarí (2023). Taking Advantage of Water Scarcity? Concentration of Agricultural Land and the Politics Behind Water Governance in Chile. *Frontiers in Environmental Science*, 11. <https://doi.org/10.3389/fenvs.2023.1143254>
- Pizarro, Roberto; Garcia-Chevesich, Pablo; McCray, John; Sharp, Jonathan; Valdés-Pineda, Rodrigo; Sangüesa, Claudia; Jaque-Becerra, Dayana; Álvarez,

- Pablo; Norambuena, Sebastián; Ibáñez, Alfredo; Vallejos, Carlos, & Mendoza, Romina (2022). Climate Change and Overuse: Water Resource Challenges During Economic Growth in Coquimbo, Chile. *Sustainability*, 14(6), 1-10.
- Ribot, Jesse, & Peluso, Nancy (2003). A Theory of Access. *Rural Sociology*, 68(2), 153-181.
- Riera, Constanza (2020). La “tierra irrigada” y la mercantilización del agua en un nuevo paisaje hídrico de la agricultura pampeana: el caso del clúster de la semilla. *Salud Colectiva*, 16, 1-21.
- Ríos, Sergio, & Varas, Carlos (2013). El trabajo por cuenta propia de la ruralidad de la Región de Coquimbo. *Revista Universitaria Ruta*, 15(1), 1-27.
- Robbins, Paul (2020). *Political Ecology: A critical Introduction* (3a. ed.). Oxford: Wiley Blackwell.
- Sagredo, María Paz (2025a). Agua, ¿para qué y para quién? Discursos en torno a los usos y distribución del agua en Chile y sus impactos en la producción agropecuaria. *Debates en Sociología*, 60, 17-38.
- Sagredo, María Paz. (2025b). Vivir y sobrevivir en el campo. Estatalidad y organizaciones campesinas en Coquimbo, Chile. 1990-2023. (Tesis doctoral). Ciudad de México: El Colegio de México.
- Simmons, Erica (2015). Market Reforms and Water Wars. *World Politics*, 68(1), 37-73.
- Suárez, Adriana (2024). Unpacking “Community Water Management” in Rural Chile: An Institutional Ethnography. *Journal of Rural Studies*, 110, 103345.
- Swyngedouw, Erik (2005). Dispossessing H2O: The Contested Terrain of Water Privatization. *Capitalism Nature Socialism*, 16(1), 81-98.
- Swyngedouw, Erik (2009). The Political Economy and Political Ecology of the Hydro-social Cycle. *Journal of Contemporary Water Research & Education*, 142(1), 56-60.

Agradecimientos

Agradezco a Ingeet Cano y a Tim Trench por sus lecturas y sugerencias durante la elaboración de este artículo, y a los dictaminadores externos de la revista *Estudios Sociológicos* por sus comentarios y aportes para mejorar la presentación de los hallazgos.

Acerca de la autora

María Paz Sagredo es doctora en Ciencia Social con especialidad en Sociología por el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. Es maestra en Desarrollo Social de la University College London y Socióloga de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Sus principales áreas de investigación incluyen la implementación de políticas públicas, las interacciones entre actores estatales y de la sociedad civil, y problemas actuales de la ruralidad. Sus publicaciones más recientes son:

1. Sagredo, María Paz (2025). Agua, ¿para qué y para quién? Discursos en torno a los usos y distribución del agua en Chile y sus impactos en la producción agropecuaria. *Debates en Sociología*, 60, 17-38.
2. Sagredo, María Paz (2024). Asociatividad y acceso a recursos públicos en localidades rurales en Chile: interacción entre organizaciones campesinas e instituciones estatales en la Región de Coquimbo. *Antropologías del Sur*, 11(21), 221-245.